

ABOLICION DEL PRIVILEGIO DE LA HIDALGUÍA.
ADUANAS A LA FRONTERA.

EL

ESTABLECIMIENTO DE JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.
UNIDAD CONSTITUCIONAL.

LIBERAL GUIPUZCOANO

PERIÓDICO POLÍTICO Y MERCANTIL.

SALE LOS LUNES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Reciben suscripciones á este periódico ; en Barcelona *A. Bergnes* ; en Bayona *Mr. Bernain* ; en Cadiz *Hortal y Compañía* ; en Cartagena *D. Vicente Benedicto* ; en la Coruña *D. José Maria Perez* ; en Girona *D. Manuel Perez* ; en Granada *D. Manuel Sans* ; en Logroño *D. Domingo Ruiz* ; en Madrid , en la redaccion del *Eco del Comercio* ; en Pamplona *D. Paulino Longas* ; en Santander *D. Clemente Maria Riesgo* ; en Soria *D. Pedro Marco de Ledesma* ; en Valencia *D. Maximiano Honrubia* ; en Tolosa *D. Pedro Cardenal*. Y en las administraciones de Correos. Su precio á 20 reales por trimestre en San Sebastian , y á 27 reales fuera de ella franco de porte. Las cartas se dirigirán á la redaccion francas

NOTICIAS ESTRANGERAS.

NOTICIAS DE ORIENTE.

TURQUIA.

Una carta de Constantinopla del 30 anuncia, que Mehil Effendi, antiguo effendi de Ibrahim Pacha, ha llegado á aquella capital desde Alepo, de donde ha llevado toda la correspondencia de Ibrahim con los Bajas del Asia, y diversos personajes franceses. Se dice que muchos señores turcos están comprometidos por esta correspondencia, que ha sido entregada á Reschid Pacha.

Al *Chronicle* dice su corresponsal de Constantinopla con fecha del 30 que el comisario otomano, cuya salida para Alejandria se ha anunciado, lleva el encargo de entregar á Mehemet-Ali el firman que le confirma en su destino de gobernador. Así, Mehemet-Ali no es si quiera virrey de Egipto, y solamente gobernará esta provincia á voluntad del Sultan, que podrá retirarle el gobierno cuando le acomode.

El *Post* cree, que la Puerta quiere ante todas cosas obtener la flota, sin dar garantía alguna á Mehemet-Ali. Este periódico se pregunta, si las potencias se considerarán comprometidas á sostener todas las decisiones de la Puerta, y acusa á la Rusia de haber contrariado las ideas de lord Ponsomby, quien conformándose con las instrucciones de su gobierno pedía la cláusula hereditaria para Mehemet-Ali.

MEHEMET-ALI.

El príncipe Puckler-Muccan ha publicado sobre la derrota de Mehemet-Ali, las consideraciones que vamos á extraer.

Se muy bien, dice, que un héroe vencido siempre es censurado. En el momento de su caída, el mayor número le condena desapiedadamente; mas adelante las pasiones callan, y la verdad reclama sus derechos.

Después que Napoleón brilló por tanto tiempo, cuando cayó no hubo escrupulo en vilipendiarlo; pero apenas ha corrido la 4.ª parte de un siglo, cuando sus mismos enemigos llenos de admiración le hacen justicia, y el mismo pueblo que le abandonó en la desgracia, rodea sus cenizas con el mayor respeto y pompa religiosa. Vendrá también un tiempo en que los pueblos del Oriente venerarán la memoria de Mehemet, que ha hecho por ellos todo lo que en el estado actual de su civilización le era permitido hacer.

La política europea ha echado su interdicto contra Mehemet-Ali, lo mismo que lo hizo contra el temible Corso. Mehemet, ha sucumbido en una lucha desigual; pero, ¿ha mostrado flaqueza? ¿Le ha faltado energía y actividad? ¿Le ha faltado habilidad y destreza en las disposiciones tomadas para su defensa? Seguramente que no; por el contrario, ha arrostrado el peligro con valor; ha puesto en acción todos los medios que se hallaban á su disposición, y solo ha sucumbido por el concurso de acontecimientos, que no podía prever ni impedir.

Los ejércitos aliados no hubieran sido acaso suficientes para derribar á Napoleón, sin la impasibilidad y cansancio del pueblo francés. Pero la resistencia que prolongó por tanto tiempo, se hubiera hallado instantáneamente herida de inercia, si los franceses, en lugar de mirar pasivamente los acontecimientos, se hubieran insurreccionado contra él. ¿Y cómo podía Mehemet-Ali resistir á un tiempo á la insurrección y á la ciencia militar de los europeos, que en el día ha adquirido tan innegable preponderancia sobre la de los orientales?

El publicista alemán hace notar, que el ataque ha sido dirigido contra la provincia que formaba la parte mas vulnerable de las posesiones del Baja; y la Inglaterra no ha descuidado medio alguno de corrupción, que la poca perspicacia de Ibrahim en su administración, hacía tan asequible, suministrando elementos á la insurrección.

El viejo Baja no podía siquiera asistir personalmente al teatro de la guerra, porque su presencia era aun mas necesaria en Egipto. Conocía todo lo que tenía que temer, pero creía poder contar con la protección de una de las potencias de primer orden. Por dar gusto á esta potencia protectora, le obedeció en el momento supremo; detuvo su marcha victoriosa sobre Constantinopla; y en la hora del peligro le ha abandonado completamente la Francia!

La Inglaterra ha calculado juiciosamente sus intereses dirigiendo los primeros ataques contra la Siria: pero no se puede negar que esta agresión dirigida con habilidad y energía, ha sido al mismo tiempo semejante á las guerras de destrucción de los tiempos de barbarie. El suceso era casi infalible, y Mehemet lo conocía mejor que nadie sin poder impedirlo; Ibrahim por su manera de obrar tiránica, y alguna vez insensata, irritó hasta el mas alto punto las poblaciones sirias contra su gobierno. Estas poblaciones han mirado á los nuevos advenedizos como á sus libertadores, del mismo modo que en otro tiempo se echaron en los brazos de Ibrahim, para librarse del yugo de la Turquía.

En semejante situación, no deben extrañarse los laureles fáciles que ha recogido el cañon y el oro inglés: no podía suceder otra cosa, habiendo el gobierno francés manifestado la intención de no sostener á Mehemet con las armas. Moralmente sostenido por la Francia, y dirigido por oficiales franceses, el ejército egipcio se hubiera batido mejor que los turcos, dirigidos por ingleses y austriacos.

El príncipe Muscau piensa, que la Francia debía haber intervenido á mano armada, enviando tropas auxiliares á la Siria; cuyo paso no hubiera alterado la paz europea, como no la ha alterado la agresión austro inglesa; y concluye diciendo.

Napoleón ha escrito en su testamento: *Legó el oprobio de mi muerte á la Inglaterra*: yo no se lo que Mehemet-Ali legará en el suyo á la Francia, pero es bien cierto que bajo este aspecto la debe alguna cosa; y la amable nación, que sabe reirse de sí misma, lo mismo que se rie de las demás, ha visto ya que uno de sus periodistas ha hecho la proposición de reemplazar en lo sucesivo la frase grosera de *Que el diablo te lleve* por esta otra, que es mas pulida: *Que la Francia te proteja!*

ALEMANIA.

La *Gaceta de Ausburgo* dice, que habiendo la misión del baron Mounier probado, que ningún gabinete de Europa puede en el momento tomar la iniciativa con la Francia, se ha convenido en que la Puerta pida á la Francia su concurso para restablecer el orden en Oriente.

— La Alemania comienza á preocuparse de la concentración de tropas rusas en la Polonia, que se considera como amenazadora desde que se habla de una alianza entre la Rusia y la Francia.

El mismo periódico publica dos cartas de París: el autor de la primera invita á los franceses y á los alemanes á firmar la paz entre sí, dejando á la Inglaterra y á la Rusia debatir sus intereses, y hacer una guerra sorda. En la segunda se dice que el gabinete Soult-Guizot se encuentra en grande embarazo, porque aunque el *casus belli* fijado por la nota del 8 de octubre no pueda ya presentarse, es cierto que Mehemet-Ali no tendrá la investidura hereditaria de Egipto.

to, y por el contrario estará amenazado indirectamente aun en su bajalato.

SUIZA.

De Berna con fecha 21 de enero dicen al *Constitutionnell*, que la ocupacion militar del canton de Argovia se prolongará hasta que se lleve á efecto la supresion de los conventos. Este decreto ha sido bien acogido por todos los católicos ilustrados: la proposicion fue de M. Keller católico, que ha probado que los establecimientos monásticos son la plaga de las poblaciones en donde se encuentran.

Comprimida la revolucion por la accion energética del gobierno, se ha formado en los estados retrógados una liga, que se propone atacar por todos los medios posibles la marcha liberal del nuevo Vorst, suscitando complicaciones tales, que suministren á la diplomacia extranjera un especioso pretexto de intervenir.

El canton de S. Gall ha adoptado respecto á los conventos las disposiciones siguientes. Todos los bienes de los conventos se declaran bienes del estado, y se destinarán al establecimiento de iglesias, de escuelas, y de fundaciones á beneficio de los pobres. Los religiosos recibirán una renta anual arreglada como sigue: un abad 2000 francos; un religioso de 60 años 1400 francos, y de menos de 60 años 1200 francos; un lego de edad de 60 años 500 francos, y de menos de 60 años 400 francos. Se tomarán de los bienes de los conventos suprimidos 500,000 francos, cuya mitad se destinará á las escuelas de los comunes católicos, y la otra mitad á los pobres. Inmediatamente que la realizacion de los bienes de los conventos lo permita, otra suma igual de 500,000 francos recibirá el mismo destino.

FRANCIA.

Explicaciones que ha dado el mariscal Soult en el seno de la comision, y M. Guizot en la Cámara, han allanado la disidencia entre la comision de fortificaciones de Paris y el gobierno, que habia sacado el discurso pronunciado por el primero en la sesion del 22.

El *Moniteur Parisien* dice, que la *France*, la *Gazette de France*, le *Comerce*, le *National*, la *Quotidienne*, y l'*Echó Francais*; han sido secuestrados por haber publicado cartas atribuidas al rey.

El *Morning Post* del 20 de enero dice con referencia á dichas cartas, que hace 6 años que se publicaron varias en los periódicos de Londres. Muchos individuos tenian cartas escritas por el rey Luis Felipe, cuando era duque de Orleans, y resolvieron aprovecharse de ellas para una infame especulacion. En el contenido de estas cartas hicieron numerosas interpolaciones entreverando pérfidamente lo cierto y lo falso, para que produjese verosimilitud. Alteradas de este modo las cartas, fueron copiadas por una señora francesa, que ha adquirido el talento de contra-hacer toda escritura. Cuando ya estaban falsificadas algunas, los falsarios amenazaron al rey Luis Felipe con que las publicarian como auténticas, á menos que les pagase inmediatamente una suma considerable. La proposicion fue despreciada, y en consecuencia se publicaron tres ó cuatro cartas de que nadie hizo caso.

Dos caballeros que recientemente vinieron de Paris á Londres compraron las restantes cartas, que ya estaban olvidadas, y la *Gaette de France* ha publicado una porcion de ellas.

ESPAÑA.

SAN SEBASTIAN 1.º de Febrero.

Terminóse felizmente el asunto de Portugal. Ya la navegacion del Duero está asegurada. ¿Que dirán ahora esos siniestros agoreros que vaticinaban males sin cuento, al ver la imponente actitud que tomaba la Regencia? Sin ese aparato y alarde militar, hubiera dormido eternamente en las secretarias ese arreglo, y con mengua de la dignidad española, eludirían los ministros portugueses cuantas reclamaciones se les dirigiesen por nuestro gabinete, y todas las manifestaciones que se hiciesen por los agentes diplomáticos, como lo han hecho por espacio de cinco años.

Sensible es seguramente haber de recurrir á la última razon de las naciones, pero una vez apurados los medios de la persuasion, la necesidad misma aconseja que se haga la manifestacion de la fuerza con que se cuenta para obtener justicia.

¿Que seria de otro modo de las estipulaciones entre potencias que, por su mutua independencia, no tienen ningún tribunal adonde se ventile la justicia de las respectivas reclamaciones? Menguaría precisamente la dignidad de aquella nacion que, despues de haber hecho conocer la razon, permitiese las medidas evasivas con que se eludiesen sus pretensiones, y se burlasen sus esperanzas.

Si esto es así entre las naciones separadas é independientes ¿quejuicio se formará de provincias, donde una docena de des-

contentos se empeñan en reducir á cuestion todas las órdenes del gobierno de que han dependido y dependen?

Ridícula parecerá sin duda alguna á las generaciones venideras esa mania de algunos pocos hombres obcecados, y tenaces en su empeño de afectar independencia, donde jamas la ha habido, y de oponer continuas resistencias á las órdenes de un gobierno poderoso, fuerte, justamentepreciado de su dignidad, y que no puede llevar la tolerancia, ó el desprecio á sus adversarios, hasta el punto de no ofenderse de los continuos desaires con que se le injuria.

Ya con la historia en la mano hemos acreditado, las turbulentas disidencias que causó en otros tiempos el empeño de sujetar á juicio el cumplimiento de las leyes, órdenes del gobierno, y sentencias de los tribunales. Se ha probado tambien que, sean cuales fuesen las contradictorias determinaciones de los fueros, el uso y la costumbre en que se funda el derecho consuetudinario, han respetado siempre la 2.ª yusion, ó la reiterada orden del gobierno: y últimamente hemos hecho ver, que á todas luces es insostenible el pasé desde que se ha suprimido, conforme á la ley de 23 de Octubre, y á la real orden de 16 de Noviembre de 1839.

Sin embargo, la diputacion foral se ha empeñado en la senda del error, de la injusticia, y de la desobediencia, hasta el punto de circular á los pueblos el no cumplimiento de la orden de la Regencia.

Esta conducta podría atraer males sin cuento á los pueblos, si en los habitantes de ellos no pudiesen los consejos de la sensatez, mas que las sugestiones maliciosas de hombres mal hallados con un régimen de igualdad, de justicia, y de publicidad. En este pais, donde los usos curiales han predominado en la administracion, y en la cual aun el veto, pase, ó uso dependia en último resultado del dictamen de un abogado consultor, se sujetan hasta las leyes mismas á las formulas forenses, y así como antes era necesario acusar repetidas rebeldias para obtener la contestacion á las demandas, así ahora se requiere la repeticion de las órdenes para obtener su cumplimiento.

La astucia, ó los medios insidiosos predominan en los consejos de los fueristas. Han visto la inutilidad de su resistencia al reconocimiento del general correjidor, y, sin darse jamas por vencidos, recorren todos los angulos de las montañas, saltando de una á otra en cuanto ven que no pueden sostenerse en ellas. Ya que la Regencia ha dado el buen ejemplo de anticiparse á la reunion de las cortes para ensayar proyectos útiles de administracion, y crédito público, seria en nuestro concepto conveniente, que ni se exacerbase contra pequeños adversarios de estas provincias, ni tolerase por mas tiempo que aquí se le opusiesen resistencias maliciosas, resistencias que hacen sospechar la intencion, de fundar aquí el punto de apoyo á la desesperacion de un partido, que en vano aspira á reconquistar su influjo por medios que siempre ha condenado,

Estamos persuadidos de que, por respetos de delicadeza, se intentaba diferir hasta la determinacion de las cortes aun la reforma administrativa del pais, pero ya que imprudentemente publica la diputacion foral el no cumplimiento de la supresion del pase, creemos que la Regencia por su propio honor debe disolver la diputacion foral, encargar sus atribuciones á la provincial, simplificar así la administracion, mejorarla, y declarar al mismo tiempo, que respetará hasta la modificacion las esenciones de quintas y de contribuciones en que consisten todos los fueros de la generalidad de los habitantes.

Cumpliendo la promesa que, en nuestro número 105 de 23 de enero, hicimos de manifestar nuestro pensamiento sobre las mejoras posibles en la diputacion, tomándolas del orden constitucional, y del método usual entre nosotros, no podemos menos de deplorar nuevamente la fatalidad que presidió á nuestros destinos al redactarse la real orden de 16 de noviembre de 1839.

En el artículo 4.º de ella, se dice: «la provincia de Navarra nombrará, desde luego y por el método establecido para las diputaciones provinciales una diputacion compuesta de siete individuos, como antes constaba la diputacion del reino, nombrando un diputado cada merindad, y los dos restantes las de mayor poblacion. Las atribuciones de esta diputacion serán las que por fuero competian á la diputacion del reino: las que siendo compatibles con ella señala la ley general de diputa-

« ciones provinciales; y las de administracion y gobierno interior que competian al consejo de Navarra. »

Parece imposible que en el decreto en que se hacia esto respecto á Navarra, se insertasen articulos en que se estableciesen dos distintas diputaciones para cada una de las tres pequeñas provincias de Guipuzcoa, Vizcaya, y Alava. La misma diputacion foral ha llegado á reconocer, y á confesar en documento oficial, que ofrece el mas chocante contraste la coexistencia de dos distintas diputaciones, la una foral y la otra provincial, elegidas cada una por distintos métodos, con diferentes atribuciones, y, lo que es mas estraño de todo, sin tener ninguna de ellas la facultad de vigilar, censurar, y dirigir las operaciones administrativas de los pueblos.

Afortunadamente es tan facil el remedio, que basta consultar á la disposicion respectiva á Navarra, y á las confesiones de nuestros antagonistas, para venir en conocimiento de que debe quedar una sola diputacion, que su eleccion debe verificarse por el método directo, conforme á las leyes generales, que ha de tener las atribuciones de la provincial y de la foral, que su residencia no ha de ser amovible como hasta ahora, sino fija en la capitalidad señalada por el gobierno, y que su ejercicio tampoco ha de ocupar á los diputados provinciales en todos y cada uno de los dias del año.

Hemos tenido ocasion de observar en otras partes los perjuicios que derivan de la falta de método en el ejercicio de las atribuciones de la diputacion, la cual por esta razon emplea á veces todos los dias del año en el uso de sus atribuciones mal dirigidas, faltando á la ley general que señala noventa dias á este obgeto.

Quisiéramos pues que se imitase en esta parte el método de las diputaciones estraordinarias de Guipuzcoa, las cuales se reunen cuatro veces al año en los periodos de invierno, primavera, verano, y otoño; que en los intervalos de una á otra diputacion ejerciesen sus funciones los del partido de la capital, y algun adjunto del ayuntamiento; que á los de los demas partidos fuese libre el concurrir, ó dejar de hacerlo durante este tiempo; que se reservase el señalamiento de las bases cardinales de la administracion, y de sus operaciones mas principales, para las épocas de reunion de toda la diputacion; que ésta se enterase del registro de las actuaciones, durante el intervalo de una á otra reunion; que pudiese llevar su censura hasta el punto de revocar las decisiones prematuras, é impremeditadas de la permanente; que se le reservasen los presupuestos, las cuentas, y los juicios importantes de agravios de los pueblos; y que no hiciese la censura de la contabilidad provincial, sin preceder antes la publicidad de cuentas formadas con método, orden, claridad, y resúmenes generales, en términos que, impresas, y circuladas á los pueblos, fuese accion popular la de hacer observaciones, oponer reparos, y dar noticias que condujesen, no solamente á su censura ó aprobacion, sino tambien pudiesen servir de guia para mejoras ulteriores.

Rara vez ocurririan asi faltas de pureza, ó de esactitud, y aun de gastos indebidos, y sin embargo deberia tambien publicarse la censura de las cuentas de fondos provinciales por la diputacion. Si á la lectura de la censura final ocurriesen aun sospechas de tanto fundamento, que inspirasen á los ayuntamientos de cuatro, cinco, ó seis pueblos la determinacion de reclamar contra el tesorero por inesactitudes en la contabilidad, ó contra la diputacion por libranzas de gastos indebidos, ó contra ambos por señales de convivencia; deberia darse oido á esta reclamacion, elevándola al supremo tribunal de cuentas, ó pasándola al fiscal de la audiencia, para que administrativa, ó judicialmente se determinase el fenecimiento de los puntos controvertidos.

Si á estas observaciones opusiese alguno la tacha de la nimiedad, le contestariamos que no le hay en esta materia, en la cual, como en otras, conviene prevenir, mas bien que castigar los excesos. Si se objetase, que sin tantas formalidades se ventilan las cuentas en las juntas generales, les diriamos que nosotros, ahorrando el gasto de las dietas de sus apoderados á los pueblos, les ofrecemos economia, claridad, esactitud, justificacion, y pureza acreditada á la luz del Sol, mientras allí se esconden misteriosamente en las tinieblas de la confusion, del desorden, y del pandillaje.

Ultimamente nosotros tomamos la iniciativa en el punto fi-

nanciero, el mas útil y ventajoso á los pueblos. Invitamos francamente á nuestros adversarios, á que nos contesten, y á que rectifiquen nuestras ideas, porque no hacemos de ellas cuestion de amor propio. Toda nuestra vanidad en esta parte se reduce, á ventilar las cuestiones que mas interesan al pais, para que algun dia, y ese dia está muy inmediato, podamos presentar un plan el mas completo posible de modificacion.

A pesar del propósito que enunciamos en el número 103 de este periódico, de contestar solo con el desprecio á las injurias del *Vascongado*, en el artículo de su número 69, que se ocupa de nosotros se tocan especies, que no podemos pasar en silencio; sin embargo no nos desviaremos de nuestro proposito, hasta el punto de ocuparnos de las personalidades que nos dirige: sus tiros, sobre el particular, dejaremos que caigan embotados al impasible desprecio que les opondremos por toda arma.

Las palabras que lleva por lema este periódico, demuestran el pensamiento que presidió á su fundacion: esas palabras son la base de su doctrina, que nosotros la aceptamos, porque es la misma que siempre hemos profesado. Aceptamos tambien el cargo que se dirige á uno de nosotros, de haber redactado el boletin oficial pagado por la diputacion foral, y desafiamos al *Vascongado* á que, con la coleccion de boletines en la mano, señale una sola linea, mientras le redactó la persona á quien se alude, que pruebe contradiccion con los principios de entonces á los de ahora. Entonces como ahora escribimos conforme á nuestra conviccion, y esta no ha variado.

Deseamos la abolicion del privilegio de hidalguia, porque es un anacronismo, un privilegio que atribuye á unos pocos, derechos que corresponden á todos los ciudadanos. Queremos aduanas á la frontera, porque estamos intimamente persuadidos, de que su establecimiento es favorable al desarrollo de la industria, y del comercio de buena fé del pais vascongado, al mismo tiempo que es una necesidad para la nacion española, si ha de contar como miembros suyos á las provincias vascongadas. Clamamos por el establecimiento de jueces de 1.^a instancia, por que son indudables para nosotros las mejoras y las ventajas que producen en la administracion de justicia, sobre el antiguo régimen. Finalmente, invocamos la unidad constitucional, porque, sin dejar de ser vascongados, somos ante todo españoles, y esta cualidad con que nos honramos, queremos que sea una verdad, queremos pertenecer á la España con lazos indisolubles, y que sean comunes á todos los españoles.

Estos principios hemos desenvuelto durante un año de publicaciones, presentandolos bajo diferentes aspectos, llamando hacia ellos la atencion de nuestros adversarios, y provocandolos, con lenguaje mesurado, á entrar en esta polemica para ilustrar la materia y procurar la conviccion, desvaneciendo errores donde los hubiese. Solo un periódico (*el Faro de los Pirineos*) nos ha contestado, y este, conformando con nosotros en principios y en el fondo del pensamiento, solo nos ha opuesto argumentos de oportunidad: el *Vascongado* nunca ha entrado en materia sobre estas cuestiones capitales.

Hemos atacado los abusos de la administracion foral con energia, y acaso tambien alguna vez con lenguaje acervo, porque con los abusos nunca transigimos, esten donde estuvieren. Al examinar actos que pruevan estos abusos, de necesidad han debido cruzarse personas constituidas en los destinos de donde emanaban los actos, y en tal concepto los hemos atacado y criticado, como funcionarios y con relacion á esos mismos actos y abusos, nunca como personas particulares. Con igual energia hemos censurado actos del gobierno, muchas veces en otra epoca, y algunas aun en la presente, pero ni antes ni ahora nos hemos dirigido á las personas, no las hemos zaherido ni injuriado, hemos reprobado actos gubernativos. Si el *Vascongado* ha usado ó no de la misma circunspeccion, sus lectores, recorriendo ó recordando sus artículos, podran dar testimonio.

Solo el furor de acusar y de injuriar á Raso y Velloso ha podido dirigirnos la falsa acusacion, de haber tomado por blanco de nuestros ataques y de nuestras injurias á un pueblo noble y leal. Nos preciamos de mas vascongados que el *Vascongado*; nuestros intereses estan identificados con los del pais, y nunca jamas hemos tratado de injuriar, ni hemos injuriado á este pais: nuestros paisanos saben distinguir los ataques dirigidos á los abusos, y á la marcha tortuosa seguida por algunos de sus

mandarines, y no confundirlos con ataques al pais: ellos nos hacen justicia, y el *Vascongado* no saboreará el placer de citar una sóla frase nuestra injuriosa al pais. Alguna vez, viendo hácer uso de especies equivocadas ó desfiguradas con exageraciones para encomiar servicios, hemos tratado de rectificar errores y aclarar la verdad; porque, segun nuestros principios, no consiste el amor del pais en desfigurar hechos, para dar realce á sus servicios, y son efimeras y fugaces las ventajas y los beneficios que se consiguen por medio de supercherias: no queremos beneficios obtenidos por medio de la sorpresa y del engaño, queremos sí los que se obtienen por medio de la verdad, de la justicia y de la conveniencia pública, porque son los únicos duraderos.

Un año llevamos de tareas, y aunque en todo ese tiempo no han hallado contradicción fundada los principios y las reformas capitales que hemos anunciado, todavía creemos posible que hayamos incurrido en su aplicacion en algunos errores; porque no somos exclusivos, ni nos ciega el amor propio hasta el punto de persuadirnos que otros, no puedan ver y comprender las cosas mejor que nosotros: por eso hemos provocado con tanta frecuencia la discusion de nuestras doctrinas; por eso mas de una vez hemos llamado al *Vascongado* á esta polémica razonada, y siempre que se entre en la discusion con mesura, se nos hallará en ella; si razones propuestas en contrario nos convencen, ningun reparo tendremos en confesarlo: si se proponen términos medios que produzcan utilidad y ventaja, prontos nos hallarán á adoptarlos.

Segun nosotros, hoy que está avocada una modificación, y en la que en nuestro concepto debe entrarse franca y lealmente, procurando sacar las mayores ventajas posibles para la masa de la poblacion, creemos que los puntos mas importantes son: asegurar la suerte de los capitalistas y demas acreedores de las provincias; salvar los intereses comprometidos en el ramo del tabaco; procurar en el arreglo las mayores ventajas posibles; con respecto á la libertad de consumos que hemos gozado; conciliar el servicio militar sin que haya quintas ni conscripcion forzosa. Estos son los verdaderos fueros del pueblo, y en esta parte somos tan fueristas como el primero. Lejos de hacer oposicion, ni embarazar en manera alguna los esfuerzos de los fueristas en estas y en otras semejantes materias, siempre nos hallarán á su lado: sino se consiguen unanimidad, uniformidad de ideas y de medios para conseguir las, no será nuestra culpa. Una vez que á la publicacion del *Vascongado* presidió un deseo de cooperar á la modificación de los fueros, ya que hasta ahora tan bien lo ha disimulado, proponga con franqueza su sistema ó su pensamiento, ahora que todavia es tiempo, y que luego acaso será tarde, y en esa polémica hallará en nosotros, mesura y buena fé, cuando segun nuestras convicciones nos opongamos á sus doctrinas, docilidad y franqueza cuando sus razones nos hagan fuerza, y el mas alto desprecio cuando nos dirija personalidades ó injurias.

Se ha comunicado al ayuntamiento de esta ciudad un orden de la Regencia de 25 de enero, para que rinda sus cuentas á la Diputacion provincial, á la cual, respecto á este particular, se reintegra en sus atribuciones por ahora y sin perjuicio de lo que se acuerde sobre ello en lo sucesivo. Algo se mejora con esta orden la situacion anómala del pais, porque revela la intencion de completar la cadena administrativa de los ayuntamientos constitucionales, ligándola con la Diputacion provincial, á cuyo efecto no dudamos se hará estensiva dicha orden á los ayuntamientos de Irun y Paságes, que se encuentran en el mismo caso; pero todavia será menester hacer el reintegro de las atribuciones de la Diputacion provincial estensivo al exámen y aprobacion de los presupuestos de dichos ayuntamientos.

Y los demas ayuntamientos del pais continuarán en la independencia anárquica en que se encuentra su administracion? Cada dia se aumentan las contrariedades, las anomalias y los choques, entre los dos sistemas constitucional y foral.

Un remedio hay muy sencillo para evitarlas, y es el de reunir en la Diputacion provincial las atribuciones de las dos diputaciones provincial y foral. Las necesidades del servicio, la economia, la exactitud y la brevedad, recomiendan esta medida que conviene se atienda cuanto antes.

Las actas y el escrutinio de las elecciones para la diputacion provincial de los partidos de Tolosa y Azpeitia han llegado ya, pero no las de Vergara. En Tolosa han resultado elegidos los Sres. Urdangarín y Zurbano, y en Azpeitia D. Genaro de Emparan: ni en uno ni en otro punto han disputado los constitucionales la eleccion de esta

candidatura fuerista, propuesta por la diputacion foral; pero en Vergara, en donde los propuestos por la misma diputacion eran los Sres. Uriarte y Aldasoro, que parece han resultado elegidos, se ha disputado vivamente la victoria, reuniendo considerable número de votos los Sres. D. Joaquin Irazabal y D. Gabriel de Ibarzabal candidatos opuestos á los primeros.

Este ejemplo dado por el partido de Vergara, y el que sigue dando el de San Sebastian, esperamos que despertará la apatia é inercia á que parece condenado el partido constitucional de Tolosa, que le juzgamos bastante poderoso para disputar con honor el triunfo á su contrario, si quiere decidirse á mostrarse en campaña y pelear con actividad por su bandera.

—Por el ministerio de la gobernacion se ha espedido con fecha 24 de enero, un decreto por el que la regencia provisional del reino dispone que los gefes políticos, tan pronto como reciban el mismo, dispongan que los ayuntamientos de las capitales, de las cabezas de partido y de todos los pueblos que excedan de 500 vecinos establezcan en sus secretarias el registro civil de los nacidos, casados y muertos dentro de su término jurisdiccional.

Un fuerista del año 21 pregunta al *Vizcaino* originario, si los fueros que hoy se quieren son los mismos de antaño, y pregunta esto porque siendo fuerista, de los fueros de 1819, se vió insultado y apaleado por los constitucionales de Bilbao, que le obligaron á ir al monte; y despues del convenio de Vergara ve á los del palo, á los que le llamaron *servil* en 1821 gritar desgañándose VIVAN LOS FUEROS ni mas ni menos como él gritaba en 1821, de donde deduce que se han cambiado los fueros ó se han cambiado los mandarines.

El *progresista* del año 41 le contesta en el mismo periódico que el busilis está en el mando. En 1820 mandaban aquellos los fueristas, y estos los fueristas de ahora, gritaron *viva la constitucion*: de 1823 al 32 tambien mandaron los mismos aquellos, y en 1833 gritaron *estos*, los que no mandaban, *viva la libertad*: en 1834 salieron estos á recibir la bandera constitucional sin mentar los fueros: en 1836 quiso mandar otra cuadrilla, que no eran *estos* ni *aquellos*, diciéndose los constitucionales, y ellos, los otros, para tumbar á esta cuadrilla, se acordaron de aquello por lo que antaño santiguaron con palos, de los fueros, y si mañana se apoderan los aldeanos, los que no sean de allí, del mando, sino dejan ser á ciertos sujetos de Bilbao diputados regidores, dirán que los fueros son malos, y relucirá otra vez el palo (dice el *progresista*) contra V. y contra mí llamando á V. fuerista, y á mí anarquista: tóme o V. todo con cachaza.

El *Semaphore* del 27 inserta correspondencia de Constantinopla del 8 de enero, segun la cual despues de muchas conferencias, conforme, á la nota del 14 de noviembre, se ha decidido conceder al virrey el Egipto hereditario solamente para su hijo, y no mas adelante, con la condicion de entregar primero la flota y evacuar la Siria. El buque de vapor *Stromboli* salió en consecuencia el 29 de diciembre con la respuesta del gran visir en este sentido á la carta de Mehemet-Ali; en el mismo buque marcharon Walker Bey y Kanon Bey con la mision de tomar posesion de la flota, pero como se duda que la garantia de las potencias aliadas no sea suficiente para decidir á Mehemet-Ali á entregarla, la Puerta ha enviado otros delegados con protestas las mas amistosas para disipar todos los recelos. El dia 6 un buque ingles procedente de Beyruth trajo la noticia oficial de que Ibrahim Baja á la cabeza de todas sus tropas se habia puesto en marcha desde Damasco, para evacuar la Siria segun las ordenes de su padre. Se mira ya como terminada la cuestion egipcia, y lord Ponsomby se vanagloria abiertamente de no haber dejado al baja rebelde mas que una sombra de poder.

El 26 á la llegada del paquebote de Oriente el *Scamandia* se estendió por Marsella el rumor de que Ibrahim Baja, habia mandado de capitán á los dos enviados de la Puerta.

Nos falta el correo de Paris del 23 y damos la bolsa del 27.

Fondos.	Cambios á 90 dias fecha.
Tres por ciento . . . fr. 76 15.	Londres fr. 25 00
Cinco por ciento . . . 112 50.	Madrid 15 10
Activa. 25 7/8 26 25 7/8.	Cadiz 15 20
Pasiva 6 1/2.	Bilbao 15 15
Diferida nueva 13 1/8.	
Tres p/o portugueses . . 21.	

BOLSA DE LONDRES DEL 25 DE ENERO.

Tres por ciento consolidado. 90
Cinco por ciento de España 25 1/4.
Tres por ciento portugueses. 20 3/8.
Cinco por ciento id. 00
Cambio sobre Paris. 25 52 1/2 á 55.

San Sebastian, imprenta de L. R. BAROJA, editor responsable.